



Ayuntamiento de
Bajos de Haina

RNC: 414-01159-1

CONCEJO DE REGIDORES

RESOLUCIÓN NO.2-2020

CONSIDERANDO: Que según el artículo 199 de la constitución Política de la Republica, los Ayuntamientos constituyen la base del sistema Político Administrativo local, como tales son personas jurídicas de derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, autonomía Presupuestaria con potestad normativa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 5 de la Ley 1751 del 2015, sobre el derecho fundamental a la salud, establece que el Estado es Responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, siendo este uno de los elementos fundamentales del Estado Social y de derecho

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo Seis (6) de la Constitución Política de la Republica todas personas y los órganos que ejercen potestades públicas están sujetos a la constitución, norma suprema y fundamento del Ordenamiento jurídico del Estado, lo que quiere decir que los miembros del ayuntamiento en este caso el concejo de regidores está en la obligación de promover y garantizar los derechos fundamentales.

CONSIDERANDO: que Conforme al reglamento sanitario Internacional en su artículo uno (1) se considera emergencia de salud Pública de importancia internacional, un evento extraordinario que constituya un riesgo para la salud pública de otros Estados a causa de la propagación Internacional de una enfermedad que podría exigir una respuesta internacional coordinada.

CONSIDERANDO: Que luego de descubierto el nuevo corona virus (covid-19), desde el 7 de enero del año en curso se declaró este brote como Emergencia de Salud Pública de importancia Internacional por parte de la Organización Mundial de Salud,

CONSIDERANDO: Que le día 9 del mes de marzo del presente año el Director General de la Organización Mundial para la salud, recomendó que los países adapten sus medidas a esta situación conforme al escenario a que se encuentre cada país, con el objetivo común de evitar la transmisión así como prevenir la propagación del **COVID-19**,



El Cambio es Posible!

C/Americo Lugo No. 10,
Bajos de Haina R.D.
Tel. 809-237-2143

ayuntamiento.haina1620@gmail.com



Ayuntamiento de
Bajos de Haina

CONCEJO DE REGIDORES

RNC: 414-01159-1

CONSIDERANDO: Que a la fecha en el país se han detectados cientos de casos relacionados con este terrible Virus **COVID-19**.

CONSIDERANDO: Que la **OMS**, en fecha 11 del mes de marzo del presente año, declaro que el brote Covid-19 es una **PANDEMIA**, por la velocidad de su propagación principalmente a través de comunicado de prensa.

CONSIDERANDO: Que a la fecha en el país se han detectados cientos de casos relacionados con este terrible Virus **COVID-19**. Los que ha llevado al Poder Ejecutivo ha declarar Cuarentena de Cinco de la tarde a siete de la mañana, en el país a fin de evitar la propagación de este terrible mal.

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la Republica en su **Artículo 199.-** se refiere a la **Administración local**, y dice: El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de usos de suelo, fijados de manera expresa por la ley y sujetos al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que el **Artículo 201 de Nuestra Constitución Política** se refiere a los **Gobiernos locales**. Y dice: El gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. Estos tendrán suplentes. La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un Alcalde o Alcaldesa. Cuyo suplente se denominara vicealcalde o vicealcaldesa.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 19 de la ley 176-07, letras g y h, es competencia de los Ayuntamientos tomar las medidas necesaria a fin de prever las emergencias y desastre, así como dar apoyo y protección a los derechos humanos de sus habitantes.

CONSIDERANDO: que precisamente la declaratoria de **PANDEMIA del COVID-19**, mal que al estar ya en el país permite al Ayuntamiento tomar las medidas de lugar correspondientes a fin de evitar la afectación de los habitantes de los habitantes del municipio de Haina.



El Cambio es Posible!

C/Americo Lugo No. 10,
Bajos de Haina R.D.
Tel. 809-237-2143

ayuntamiento.haina1620@gmail.com



Ayuntamiento de
Bajos de Haina

CONCEJO DE REGIDORES

RNC: 414-01159-1

CONSIDERANDO: todas estas razones tanto de hecho como de derecho, este concejo de regidores entiende necesario implementar medidas preventivas para enfrentar su posible llegada a nuestro Municipio, las cuales no están contempladas en el presupuesto de Ingresos y gastos aprobado para el año en curso. Por tales motivos y visto los artículos 6, 37, 38, 42, 61, 199, y 201, de la constitución Política de la República así como el artículo 19 letras g y h, las decisiones tomadas por las autoridades de salud y las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional:

**EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
BAJOS DE HAINA, PROVINCIA SAN CRISTOBAL, EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES.**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR como al efecto en Estado de emergencia sanitaria todo el territorio del municipio de Bajos de Haina hasta el día primero de septiembre del año 2020.

SEGUNDO: Dicha declaratoria podrá finalizar antes de la fecha señalada o cuando definitivamente desaparezcan las causas que la motivaron, igual si se incrementa, podrá ser prorrogado.

TERCERO: Se autoriza al Alcalde del Municipio tomar y ejecutar todas las medidas económicas necesarias a fin de evitar, controlar y prevenir la propagación del Covid-19.

CUARTO: Se autoriza al Alcalde a implementar conjuntamente con los establecimientos comerciales, mercados que pongan en ejecución las medidas higiénicas en todos los espacios público y superficie de contagio, así como las medidas de salud y alimentos que faciliten el acceso a la población Hainera

QUINTO: Se autoriza al alcalde a rendir en la primera sección un detallados de las actuaciones presupuestaria necesaria que incurra para financiar las diferentes acciones requeridas en el marco de las **EMERGENCIAS** provocadas por la presente declaratoria de emergencia sanitaria.



El Cambio es Posible!

C/Americo Lugo No. 10,
Bajos de Haina R.D.
Tel. 809-237-2143

ayuntamiento.haina1620@gmail.com



Ayuntamiento de
Bajos de Haina

RNC: 414-01159-1


CONCEJO DE REGIDORES

SESTO: SE ORDENA, como al efecto **ORDENAMOS**, la comunicación de esta resolución a todas las entidades comerciales y de seguridad acreditadas en el municipio para su cumplimiento.

SEPTIMO: Se ordena la notificación de esta resolución a todas las autoridades gubernamentales, así como su publicación conforme establece la ley.

DADA: En el Palacio Municipal del Ayuntamiento de Bajos de Haina, Provincia San Cristóbal, a los uno (01) días del mes de abril del año 2020, años 176 de la Independencia Nacional y 156 de la Restauración.


DR. RUBÉN CARIDA VALENZUELA
Pte. Concejo de Regidores


SRA. SOTERA L. GONZÁLEZ H.
Secretario del Concejo



El Cambio es Posible!

C/Americo Lugo No. 10,
Bajos de Haina R.D.
Tel. 809-237-2143

ayuntamiento.haina1620@gmail.com